

**Premio Excelencia en la Justicia**  
Formulario de Inscripción

- No exceda el tamaño de los campos, páginas, márgenes o fuente (Arial 12).

**Información general**

Nombre de la práctica:	DESESTIMACION DE DENUNCIAS
Categoría:	TERCERA
Ciudad:	BOGOTA
Departamento:	CUNDINAMARCA

**Información de contacto**

Nombre completo:	Eufemia Cárdenas Luna Martha Rivero
Entidad:	FISCALIA GENERAL DE LA NACION
Cargo:	Dirección Seccional de Fiscalías
Dirección:	Cra 29 N° 18-45, Piso 1, Bloque E
Teléfono:	2971000 Ext. 3808
E – mail:	<a href="mailto:disfisbog@fiscalia.gov.co">disfisbog@fiscalia.gov.co</a>

**Banco de buenas prácticas**

**Resumen**

La figura de la desestimación de denuncias es un mecanismo consagrado en el artículo 38 del CPP, donde se indica que el fiscal solicitara al juez, mediante requerimiento debidamente fundado, el archivo de las denuncias, cuando sea manifiesto que el acto no constituye delito, o cuando exista algún obstáculo legal para el desarrollo del proceso.

### **El desafío: ¿cuál fue el problema que se necesitaba corregir?**

El desafío consiste en mostrar un enfoque sobre la nueva gerencia de dirección de la investigación, mediante la entrega de herramientas al fiscal de conocimiento, para efecto de obtener decisiones dentro de un tiempo razonable y oportuno, sin afectar la autonomía del servidor.

El problema que se necesita corregir consiste en enfrentar la carga laboral a partir del año 2005 la cual se encuentra en manos de los Fiscales de conocimiento, la cual, no ha sido evaluada en su totalidad por el funcionario y su Policía Judicial; al desbordar el ingreso de los casos a su cargo, y no tener las destrezas que le permitieran optimizar el recurso humano y elaborar estrategias a fin de obtener soluciones prontas, justas, eficaces y eficientes al aplicar en debida forma la ley y el sistema acusatorio.

Efectivamente, el ingreso vertiginoso de noticias criminales, mensuales para cada Fiscal de conocimiento tanto a nivel de indagaciones como de investigaciones comparado con las salidas de las mismas, bien por archivo, cambio de competencias y/o llevados ante los estrados judiciales, se muestran deficientes respecto de las salidas, quedando un remanente mensual significativo el cual puede mostrar alarma a mediano plazo.

De manera, que se hace necesario incorporar cambios respecto del manejo global de las investigaciones y estandarizar comportamientos que permitan enfrentar adecuadamente las realidades de la criminalidad en la Seccional Bogotá. La decisión de que la Fiscalía pueda archivar las indagaciones, debe ser tomada dentro de criterios y praxis uniformes, debido a la homogeneidad pretendida en la persecución penal vinculadas a la ley y al derecho.

### **La iniciativa: ¿en qué consiste su práctica? ¿Cuál es la principal innovación?**

La practica realizada se adelanto en dos etapas, en una primera en la Unidad Sexta Local, en donde se seleccionó un Fiscal para llevar a cabo el plan piloto y en una segunda y en desarrollo de los logros obtenidos se dispuso realizar la misma labor ahora en dos Unidades una a nivel Seccional y otra Local, las cuales procedieron a verificar mediante inventario físico el cúmulo de indagaciones que cada uno de los Fiscales que la componen en numero de 14 a 15 Fiscales respectivamente, tienen a su cargo correspondiente a noticias criminales del año 2005.

Seguidamente, se destaco en cada unidad piloto a un funcionario (asistente judicial) supervisado por el Jefe de Unidad, el cual tuvo la misión de dar lectura a las noticias criminales de cada uno de los casos relacionados en el inventario, con miras a determinar si efectivamente constituían y/o permitían su caracterización como delito, o indicaran su posible existencia como tal. Así mismo, resaltar cual era el trámite que reportaban, la existencia de programas metodológicos, ordenes de policía judicial, cumplimiento de las ordenes de policía judicial y evidencias aportadas.

Los hallazgos obtenidos respecto de los casos objeto de estudio dieron lugar a determinar en porcentaje un 14,71% de casos sin programas; 27,61% casos para archivar; 3,94% para imputar; 2,86% para precluir; 2,86% para conciliar; 2,50% remitirlos a pequeñas causas; 5,00% remitirlos por competencia y un 14,71% ampliar ordenes a policía judicial.

En este momento se procedió a proyectar los respectivos archivos y órdenes de policía judicial, los cuales fueron sometidos a revisión, firma y ejecución por parte del Fiscal de Conocimiento, con lo cual se evacuaron todas las diligencias estudiadas.

La innovación consiste, en demostrar que existe suficiente material para resolver en forma eficiente y eficaz las indagaciones, comenzando desde la lectura de la noticia criminal, seguidamente agrupar las actuaciones para planear la ejecución de las actividades esto es determinar en que casos por ejemplo se encuentra perfeccionada la indagación pero hace falta establecer el arraigo judicial; examinar en cuales casos se requiere realizar una búsqueda selectiva en base de datos con miras a establecer la capacidad económica de los indiciados, dado que el manejo global permite obtener resultados en forma mas rápida y eficiente, así al realizar brigadas de arraigos, consultas múltiples en bases de datos, o realizando plenas identificaciones, solicitud de antecedentes, etc., con lo cual se optimizaría el tiempo de los colaboradores y los resultados serian mas significativos.

Esto nos demostró que se puede cambiar la mentalidad de adelantar las investigaciones en forma individual, cuando es mas efectiva la labor que se realice previa selección en forma conjunta y grupal, atendiendo las reglas de economía de escala que generan reducción de esfuerzos que de otra manera se dispersan por la realización individual de gestiones, que pueden hacerse en forma colectiva.

**Los resultados: explique el proceso de implementación de su práctica, los logros alcanzados, las lecciones aprendidas y las principales dificultades.**

A partir de la práctica de campo por parte de la Fiscal Destacada en la Unidad Sexta Local, respecto del programa de depuración de denuncias, los hallazgos encontrados en las carpetas revisadas dio lugar a estudiar el plan piloto conocido como "Depuración de Denuncias", el cual nació a partir del 01 de abril de 2008, se destacaron dos (02) Unidades una a nivel de Fiscalías Locales la Unidad 11 Local y otra a nivel Seccional la Unidad 3 de Fe Pública, cada uno de los Jefes de las respectivas Unidades tenían a su cargo la vigilancia y seguimiento del proyecto el cual era ejecutado por un (01) asistente destacado con perfil de funcionario, el cual realizo bajo su cuidado la lectura de las noticias, verifico las actividades realizadas, indico la existencia o ausencia de programas metodológicos y omisión de los mismos, las ordenes impartidas, y procedió a realizar proyectos de archivos los cuales como se ha dicho fueron objeto de revisión y aprobación por parte de los Fiscales de conocimiento.

El porcentaje de los procesos revisados en relación con los resultados, dio origen a mostrar un alto índice de casos que se archivaron por atipicidad de la conducta, situación que da lugar a determinar la necesidad de un filtro en el reparto de los procesos previo a la asignación. De igual forma se demostró como en un porcentaje de un 5%, debían ser enrutados por competencia a otras autoridades. Lo que nos lleva a concluir que paralelo a este programa de depuración de noticias criminales correspondientes a años atrás, se hará igualmente necesario retomar el proyecto de desestimación de denuncias que deberá operar en la fuente misma del conocimiento y aplicable a las actuaciones que a futuro deberá acometer la Fiscalía, a fin de evitar que se vuelva a presentar el atraso que actualmente afrontamos.

De manera, que la lección aprendida respecto de la depuración de denuncias, da cuenta de la importancia de proceder a realizar un estudio del contenido de las denuncias que tienen a la fecha los Fiscales de conocimiento, a efecto de realizar un plan de choque con una carga de trabajo que tenga futuro para ser sometida a investigación. Como se demostró, los archivos fueron aceptados por los Funcionarios, mas no así la sugerencia de las imputaciones y/o elevación de preclusiones, por lo que esta dificultad unida a la asignación específica del caso, permitió proponer la creación de una Unidad de depuración de denuncias, de los casos acaecidos en el año 2005 y 2006, la cual tienen la misión de adelantar las actuaciones necesarias para llevar concluir las indagaciones hasta la imputación y/o preclusión.

### Información adicional

**¿Hace cuanto tiempo está en funcionamiento la práctica?** Se puede anexar cronograma de ejecución del proyecto.

La primera fase, esto es, el experimento realizado en la Unidad Sexta Local se realizó de Noviembre de 2007 a Enero de 2008, y la segunda etapa que incluyó dos unidades, una local y una seccional, se desarrolló entre los meses de Abril a Julio de 2008.

En la actualidad se está adelantando en la Unidad Octava Local y Tercera Seccional de Fe Pública.

### Recursos

Infraestructura:

No requirió modificación ninguna, por cuanto se desarrolló dentro de las instalaciones actualmente existentes en cada una de las unidades en que se labora.

Equipos / tecnología:

Con los equipos existentes asignados a cada uno de los funcionarios se desarrolló la gestión.

Personal:

Por cada unidad piloto se destacó a un asistente judicial I, bajo la supervisión del Jefe de Unidad, en el primer paso (Unidad 6 Local) la labor la realizó un Fiscal en comisión, quien reportó los avances a la Dirección Seccional. Este funcionario realizó igualmente labores de sensibilización sobre el tema con Fiscales Seccionales y Locales, al igual que con los asistentes judiciales.

### **Población beneficiaria**

A nivel de Fiscalías Locales se benefician todos los usuarios (denunciantes y querellantes) cuyas denuncias correspondían a hechos acaecidos en el año 2005 y que son de competencias de estos despachos; a nivel de Fiscalías seccionales, los usuarios respecto de los delitos contra el patrimonio económico cuyo conocimiento esta asignado a las Unidades de Fe Pública y cuya ocurrencia igualmente datan del año 2005.

### **Estrategia de sostenibilidad**

Debido al alto numero de denuncias que a diario se van radicando, y a la cantidad inferior que se van evacuando se ha generado una acumulación de trabajo que no es posible atender en forma oportuna, como quiera que es prioritario dar respuesta a las investigaciones que ingresan sin allanamiento de cargos las cuales tiene términos perentorios que cumplirse (30 días), adicionalmente se debe proseguir con el actuar judicial de las restantes investigaciones que se encuentran en etapa de juicio y que requieren de la disponibilidad tanto de la policía judicial como de los funcionarios de conocimiento.

Esa acumulación debe afrontarse para evitar que se colapse el sistema y no se de una respuesta efectiva al usuario, que implicaría una denegación de justicia.

**Referencias** (escribir los datos de contacto de tres organizaciones, entidades públicas o personas que validen la práctica).

### **Observaciones**